CONTRATO Nº 23/2018

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez.** domiciliado en las calles Juan Sinforiano c/ Tuyuti, Villa Elisa – República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **JUAN RODRÍGUEZ,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.514.872**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 12/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 346.402.

3.3. Condiciones de pago: Todos los pagos se efectuarán en guaraníes, el contratista presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntará

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del contratante y de los bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.

A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 12/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 313/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
APOYO ESTRATÉGICO, OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL MDN									
1	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente	300	Unidad	Unidad	VCP	China	1.200	360.000
2	39111501-003	Reactancia normal de 40 watts	100	Unidad	Unidad	Artef	China	7.500	750.000
3	39111501-008	Reactancia electrónica de 40 watts	100	Unidad	Unidad	Tipical	China	8.500	850.000
4	39101601-017	Tubo fluorescente de 40watts	200	Unidad	Unidad	Taschibra	China	2.900	580.000
5	39101601-002	Foco económico *(ver plantilla del producto)*	40	Unidad	Unidad	Taschibra	China	6.700	268.000
6	39101601-002	Foco económico *(ver plantilla del producto)*	20	Unidad	Unidad	Taschibra	China	11.000	220.000
7	39101601-002	Foco económico *(ver plantilla del producto)*	15	Unidad	Unidad	VCP	China	65.000	975.000
8	31201502-001	Cinta aisladora grande	15	Unidad	Unidad	Uyustool	China	4.000	60.000
9	26121635-006	Cable cordón multifilar para instalación eléctrica de 2 x 1 mm	500	Metro	Rollo	Condel	Paraguay	1.750	875.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

10	26121635-006	Cable cordón multifilar de 2 x 2 mm	300	Metro	Rollo	Condel	Paraguay	2.700	810.000
11	26121635-006	Cable multifilar de 1 mm	300	Metro	Rollo	Condel	Paraguay	700	210.000
12	26121635-006	Cable multifilar de 2 mm	300	Metro	Rollo	Condel	Paraguay	1.300	390.000
13	26121635-006	Cable multifilar de 4 mm	300	Metro	Rollo	Condel	Paraguay	2.200	660.000
14	39121602-009	Llave termomagnética 1x20 A tipo europeo	30	Unidad	Unidad	Zeuz	China	7.500	225.000
15	39121602-009	Llave termomagnética 1x25 A tipo europeo	30	Unidad	Unidad	Zeuz	China	7.500	225.000
16	39121602-009	Llave termomagnética 1x32 A tipo europeo	30	Unidad	Unidad	Zeuz	China	7.500	225.000
17	39121402-009	Pico para toma de embutir	40	Unidad	Unidad	Galux	Argentina	3.500	140.000
18	39121604-010	Fusible N.H. de 250 Amper	3	Unidad	Unidad	China	China	120.000	360.000
		ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO							
19	39111501-002	Arrancador para tubos fluorescente S10	50	Unidad	Unidad	VCP	China	1.200	60.000
20	39111501-007	Pares de zócalo para fluorescente común T8/10	50	Unidad	Unidad	Flahyt	China	3.500	175.000
21	39111501-009	Equipo completo de fluorescentes de 2x40 watts (chapa, reactancia, zócalos y tubo fluorescente lito para conectar)	6	Unidad	Unidad	Taschibra	China	65.000	390.000
22	39111501-003	Reactancia normal de 40watts	20	Unidad	Unidad	Art[illegible]	China	7.500	150.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

23	30181503-002	Resistencia para ducha eléctrica para ducha lorenzetti	10	Unidad	Unidad	Lorenzetti	Brasil	17.000	170.000
24	30181503-001	Ducha eléctrica	3	Unidad	Unidad	Famme	Brasil	50.000	150.000
25	39101601-017	Tubo fluorescente de 40 watts	150	Unidad	Unidad	Taschibra	China	2.900	435.000
26	39101601-002	Foco económico *(ver plantilla del producto)*	10	Unidad	Unidad	Gulix	China	19.000	190.000
27	26121635-006	Cable multifilar de 4mm	150	Metro	Rollo	Condel	Paraguay	2.200	330.000
28	26121635-006	Cable cordón multifilar para instalación eléctrica de 2 x 4 mm	150	Metro	Rollo	Inpaco	Paraguay	6.100	915.000
INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS									
29	39101601-017	Tubo fluorescente de 40 watts	200	Unidad	Unidad	Taschibra	China	2.900	580.000
30	23171510-001	Estaño 0,5 mm (alambre para soldar o estaño)	2	Unidad	Rollo	Best	Brasil	93.000	186.000
31	26121635-013	Cable tipo polarizado 2mm en rollo de 100 metros	6	Metros	Rollo	Inpaco	Paraguay	250.000	1.500.000
32	39121402-002	Supresor de pico con voltímetro e interruptor de encendido y apagado	5	Unidad	Unidad	Songrui	China	21.000	105.000
TOTAL IVA INCLUIDO									**13.519.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.519.000 (guaraníes trece millones quinientos diecinueve mil) IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COVA
DE JUAN-RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Todos los ítems deberán ser entregados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posterior a la recepción definitiva de la orden de compra expedida por la Convocante. En caso de que aconteciere algún impedimento para dar cumplimiento al plazo establecido en el párrafo anterior será debidamente notificado al Ministerio de Defensa solicitando la prórroga y justificando el motivo del mismo, la Convocante en ese caso se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 – Apoyo Estratégico, Operativo y Funcional del MDN.
8.2 – Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco.
8.3 – Instituto Superior de Idiomas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Octubre de 2018.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

JUAN RODRÍGUEZ	**GRAL. EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**
COVA de Juan Rodríguez	**MINISTRO**
C.I.C. Nº 2.514.872	**C.I.C. Nº 412.151**
Contratista	**Contratante**